



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210018800

El Despacho no tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. surtida al demandado, visible a folios 40 a 50, toda vez que la dirección de envío no corresponde a la informada en el escrito de demanda, pues, se envió a la Kra 78 P N° 54 A Sur -00 MZ 39, BL 3, AP 401 y la informada en la demanda es; Carrera 78 P N° 54-00, apartamento 401, Bloque 3, Manzana 39, por tanto, proceda nuevamente con dicha notificación, atendiendo lo atrás aludido. O sírvase informar si existió cambio de dirección.

No se dará trámite a la renuncia de poder presentada por la abogada PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CLEVES (fl.51), toda vez, que la misma no figura como apoderada dentro del presente trámite, por ello, por Secretaría se ordena el desglose de este y su respectiva incorporación en el proceso al que pertenezca.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 003 de fecha 18 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA